

SUGERENCIAS DE POLÍTICA

Política presupuestaria de seguridad pública y ciudadana

Jorge Núñez Vega

Si bien el presupuesto puede definirse como las asignaciones que hace el estado a un sector determinado, en este caso al de seguridad pública y ciudadana; para poder proponer políticas públicas en esta materia también es pertinente tomar en cuenta que hay otros montos destinados al mejoramiento de la seguridad provenientes de rubros no contemplados en el Presupuesto General del Estado (PGE). Por ejemplo, en Quito existe una tasa de seguridad ciudadana administrada por la Corporación Metropolitana de Seguridad Ciudadana, que alcanza aproximadamente cinco millones de dólares al año, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social hasta hace poco tiempo se financiaba únicamente de las multas de cheques protestados, y no se debe olvidar que desde hace cinco años la cooperación internacional canaliza recursos con la pretensión de apoyar proyectos de seguridad ciudadana en el país.

En este análisis se consideran tres elementos claves que permiten evaluar la actual política presupuestaria de seguridad pública y ciudadana: 1) no es posible hablar del sector seguridad pública y ciudadana en función del PGE bajo la actual clasificación presupuestaria; 2) las asignaciones del estado a nivel nacional y local, así como las provenientes de la cooperación internacional, no tienen un enfoque claro de seguridad ciudadana; y 3) toda transferencia de recursos públicos y privados hacia el sector seguridad debe ser controlada por el Ministerio de Gobierno y fiscalizada por la ciudadanía.

En primera instancia, es lógico que no exista un criterio de seguridad pública y ciudadana en el PGE acorde con el tono del debate actual dado que el esquema utilizado responde a necesidades e intereses anteriores a los problemas que ahora se plantean. A modo de ejemplo, el sistema penal es considerado como parte del sistema judicial y no como un elemento de la seguridad pública y ciudadana. Por tanto, es necesario discutir una nueva metodología de distribución de recursos. Ahora bien,

esto no implica una simple reforma legal o reglamentaria basada en el sentido común de los legisladores del Congreso Nacional, sino la reformulación técnica del sistema de asignaciones del PGE basada en nuevas categorías conceptuales.

En segundo lugar, para garantizar una inversión efectiva y acorde a los objetivos de la seguridad pública y ciudadana es necesario definir qué se entiende por estos términos. Es lamentable que el gobierno haya creado una Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (cuyo nombre además estaba seguido de una serie de calificativos sin sentido) careciendo de una noción clara del concepto de seguridad ciudadana. La consecuencia principal de esta confusión teórica fue la desaparición prematura de un ente que, en principio, iba a solucionar los problemas actuales de inseguridad.

Por último, no es posible que a las organizaciones no gubernamentales se les permita implementar proyectos a nivel local sin someterse al más mínimo control del estado, escudándose en la retórica de la participación ciudadana. Se debe tomar en cuenta que en materia de seguridad los efectos no intencionados de dichos proyectos pueden generar mayor violencia de la que intentan combatir.

En conclusión, las políticas públicas de seguridad pública y ciudadana en materia de presupuesto requieren un nuevo esquema de asignación de recursos, una definición operativa de la seguridad pública y ciudadana que se encuentre enmarcada en la Constitución y la ley, y tal vez lo más importante, se debe implementar mecanismos de control estatal sobre los montos destinados a la seguridad y dispositivos de fiscalización que involucren a la sociedad civil. Caso contrario, so pretexto de mejorar la seguridad, cualquier persona será capaz de ejecutar planes y programas que no necesariamente estarán acordes a una política de estado en materia de seguridad pública y ciudadana, y que eventualmente podrían irse en contra de los intereses de la ciudadanía.